

# EL DERECHO COMO PRODUCTO DE LA ASOCIACION HUMANA Y SU PERMANENTE EVOLUCION



Coronel JOSE A. RAMIREZ MERCHAN

CONTINUACION VIII PARTE

## LA ESCUELA PENAL POSITIVA

La Escuela Penal Ecléctica apoya los fundamentos de su sistema en el conocido apotegma que dice: La razón y la verdad, se hallan no en los extremos sino en los justos medios, esto es en lo que podría llamarse el fiel de la balanza.

En Italia y en los principales centros investigativos de Europa, se formaron grupos de juristas quienes en abierta oposición a los clásicos y positivistas, resolvieron crear un movimiento de renovación que tuviese como objetivo primordial la unificación de un sistema de avanzada que sin comprometerse con ninguna de las corrientes que libraban la batalla ideológica fuese capaz de responder a la misión que aquel momento les imponía.

Tal empresa de entendimiento requería grandes esfuerzos y estaba dirigida por ilustres personalidades que identificadas con unos mismos principios doctrinarios eran las llamadas a buscar soluciones al conflicto surgido entre las dos conocidas Escuelas de Derecho Penal.

Esta fórmula de mediación exigía a los nuevos ideólogos inmediatos planteamientos relacionados con la divulgación del sistema conforme a las prospectaciones enunciadas por sus más auténticos expositores y al interrogante

que sobre el ámbito jurídico se había planteado.

El grupo adoptó el nombre de Terza Scuola y fue fundado por **Alimena, Carnevale Vaccaro y Colajanni**, quienes se colocaron sobre un plano vigorosamente experimental, pero al mismo tiempo combatieron fuertemente las conclusiones del positivismo en relación con el tipo criminal antropológico.

La Escuela de la Política Criminal, como también se le ha llamado, logró formar en un solo cuerpo de doctrina las teorías de mayor contenido humano expuestas por los anteriores juristas y sus principios han sido sometidos a poderosas pruebas por críticos muy autorizados.

El Eclecticismo contó para el buen logro de su empresa con la ventajosa posición de mediadores en que los colocó por derecho propio el agitado debate jurídico que venían sosteniendo los defensores e impugnadores de los sistemas clásicos y positivistas.

Uno de los principales gestores de la reforma fue **Bernardino Alimena** destacado jurista y profesor de la Universidad de Módena, quien por su elevada jerarquía intelectual, se constituyó en la figura céntrica del movimiento y atrajo a su alrededor a un grupo distinguido de filósofos y científicos

quienes dirigidos por el eminente penalista encauzaron a la Escuela de la unificación doctrinaria, por los senderos de positivo progreso.

Los gestores de la reforma reconocen en Alimena el cerebro motriz de tan trascendental planteamiento, y su programa, no solo despierta interés en sus seguidores, sino también en aquellos tratadistas y expositores de las otras Escuelas.

**Alimena** publicó varias obras entre las cuales se destacan; el límite inmodificable de la imputabilidad y principios de Derecho Penal, que ocupan lugar relievante en la bibliografía jurídica universal.

El Eclecticismo presenta su programa en un plano independiente, libre de toda influencia extremista, posición esta que era la más indicada para que sus teorías fuesen estudiadas sin mayor resistencia por todos los científicos y juristas interesados en la reforma.

Esta Escuela afirma: que la influencia del medio, es la causa preponderante si no exclusiva del delito y por lo tanto se deben evaluar con gran sentido de equidad todos los factores que inciden en su comisión. Hace una marcada distinción entre los sujetos activos del delito y los divide en responsables e irresponsables, clasificando en esta última denominación a la mayoría de delincuentes.

Al hablar de la reglamentación de las penas distingue las penas propiamente dichas con las medidas de seguridad y sostiene que para que las sanciones penales sean efectivas como medios moralizadores deben ser aplicadas con justicia y equidad. Asimismo dice: que para mantener el orden y la tranquilidad individual y colectiva cuando sea necesario se deben emplear efectivos medios de prevención y represión recurriendo si fuere el caso a la propia intimidación.

La importancia con que surgió el Eclecticismo, consistió en la forma

oportuna en que irrumpió en el campo de la polémica, hecho el cual distrajo la atención no solo de las fuerzas que estaban empeñadas en el debate ideológico sino también de un poderoso sector de opinión pública independiente, que anhelaba una fórmula completa de acuerdo para salvar la vigencia de aquellos principios que debían permanecer muy por encima de toda influencia convencionalista.

Los planteamientos filosóficos de la Tercera Escuela han sido fuertemente aplaudidos y criticados como puede deducirse de los siguientes conceptos: que la estructura doctrinaria del Eclecticismo es la más completa por su rico contenido el cual enfoca la mayoría de problemas que surgen de la vida en comunidad; que su posición de mediadores en el conflicto ideológico que se libraba, los colocó como árbitros, razón que les permitió mantenerse alejados de las partes comprometidas en la campaña; que sus prospectaciones se inspiraron en nobles sentimientos de justicia, equidad, e igualdad; que la función penal fue dignificada por esta Escuela y colocada en un plano en que mejor cumple su cometido.

Otros dicen: que el Eclecticismo no tuvo ideas propias que le permitiesen elaborar un sistema original; que sus ideas ya habían sido debatidas y discutidas por las anteriores Escuelas; que dicho sistema no aporta nada nuevo a lo ya conocido, aplaudido o criticado por sus antecesores; que su posición no fue sino la de simples mediadores interesados en conseguir la unificación de aquellos principios que siendo de esencia y naturaleza afines aparecían distanciados; que su labor en fin, no puede calificarse sino de "oportunistas".

La Terza Scuola recibió en el año de 1888 el aporte intelectual de los prestigiosos profesores **Frant Von Lits**, **Adolfo Prins** y **Gerardo Van Hamel**,

de nacionalidad alemana el primero, holandés el segundo y belga el último, quienes le imprimieron a la Escuela un carácter internacional y al efecto fundaron la asociación denominada: **"Unión Internacional de Derecho Penal"**.

El esfuerzo de tan eminentes juristas fue respaldado por muchos otros científicos de Italia y Europa y al efecto se creó un organismo de naturaleza eminentemente jurídica el cual fusionó en un solo cuerpo el material que informa a esta nueva promoción científica.

La Unión Internacional sostiene entre otros los siguientes postulados: el delito debe ser estudiado a la vez desde el punto de vista jurídico y social. La distinción entre delincuentes ocasionales y habituales debe ser la base de la represión. Los reincidentes empedernidos deben, aun cuando no sometan sino delitos no muy graves, ser puestos en incapacidad de hacer daño, por el mayor tiempo posible, "que el delincuente nato, dentro de las condiciones específicas en que actúa es un tipo profesional que merece una atención especial por parte de los organismos preventivos y represivos, por la misma peligrosidad que representa".

Con el objeto de acordar un programa de acción conjunta se reunió en la ciudad de Lisboa en el año de 1897 un Congreso de Juristas, que determinó a la Unión Internacional a modificar sus Estatutos dándole en esta forma un nuevo impulso que permitiese extender su campo de acción sobre un escenario más amplio, y al efecto engrosaron sus efectivos una pléyade intelectual que había dado magníficas pruebas de dominio profesional en estas delicadas materias. El sistema le imprime la orientación e impulso requeridos a la nueva Escuela y orienta todos sus esfuerzos y conocimientos hacia una implacable batalla contra el crimen.

En el Congreso de Lisboa se debatieron asuntos no solo de aspecto local sino de trascendencia general y las soluciones que se adoptaron fueron también de importancia universal, tales como prevención y represión del delito; medios de rehabilitación de delincuentes; campañas de profilaxis social; estudio de los factores que inciden en la delincuencia en general; medidas de protección a la niñez; causas de la reincidencia; regularización de la pena; suspensión de las indemnizaciones pecuniarias; régimen penitenciario, creación del servicio de patronato por pena cumplida; lucha contra la mendicidad, el comercio de estupefacientes y la trata de blancas.

Las ideas defendidas por la Tercera Escuela han tenido amplia divulgación y se encuentran en la mayoría de textos de Derecho Penal de la Legislación Universal.

El Eclecticismo al definir su posición frente al delito y al delincuente dice: que el delito y la represión deben ser considerados tanto desde el punto de vista jurídico como desde el punto de vista social. Que el primer postulado debe entenderse inspirado en el deseo de comprender la importancia que requiere la universalidad de los estudios penales, sin excluir ningún aspecto ni el legal o jurídico, ni el sociológico.

Sus estudios se encaminan a investigar todos aquellos aspectos que tienen relación con la defensa de la sociedad como también se interesa por la suerte del delincuente de quien afirma; hay que distinguir dos categorías principales que comprenden primera: los delincuentes ocasionales que sucumben en el momento del acto, ante las poderosas influencias externas, tales como la miseria, la ignorancia, el alcoholismo. Segunda: los delincuentes habituales o de naturaleza cuya capacidad delictiva es el resultado de disposiciones inherentes a su género de vida.